

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
SAMUEL IRIS LTDA.
Demandado: GOBERNACIÓN DEL CESAR
Radicación: 20001 31 03 003 **2021 00109 01.**
Asunto: REQUERIMIENTO EXPEDIENTE

Realizado el examen preliminar señalado en el artículo 325 C. G. del P. a efecto de resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, se advierte que el expediente digitalizado se encuentra incompleto ya que hacen falta actuaciones, particularmente la providencia recurrida, por lo que se **SOLICITA** al Juzgado que lo remita nuevamente debidamente organizado de acuerdo al protocolo establecido para la gestión de documentos electrónicos, digitación y conformación de expedientes.

Para el cumplimiento de la labor encomendada se concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación.

Por secretaria de esta Sala, se deberá constatar – si a ello hay lugar – si los audios y videos contentivos del expediente son audibles. En caso negativo deberá extender constancia informando lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a faint rectangular stamp.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado